INTERLOCUTORIO No. 1308

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo singular
Demandante: Conjunto Residencial Balcones de Valdepeñas – Propiedad Horizontal.
Demandado: Adriana Alicia Olaya Morales
Radicación: 2021-00562

Revisada la demanda de la referencia se observa que **(i)** Es necesario que la parte actora ajuste las pretensiones 6, 14, 26 y 32 relativas a las fechas de vencimiento, sujetándose a la literalidad del certificado de deuda allegado, igualmente, la parte actora deberá ajustar la pretensión 12 ya que se cobran dos veces la cuota correspondiente al mes de marzo, y no fue incluida en el certificado de deuda allegado, circunstancia que hace inviable su cobro. **(ii)** Se hace necesario que se precise la fecha (día, mes, año) de exigibilidad de la cuota de administración correspondiente a los meses de enero de 2019, mayo y noviembre 2020 y febrero 2021.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

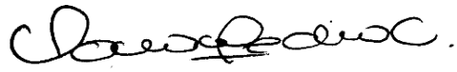

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 122** DE HOY **30 DE AGOSTO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

VCEM

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1eb476086a579dc58e3d195a6d843805089391d627f6c50da6b19758c5c5a47**
Documento generado en 27/08/2021 03:28:13 p. m.